

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00823 00 (demanda acumulada)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real acumulada presentada por BANCO MUNDO MUJER S. A. contra ANA SOFIA RAMIREZ SANABRIA.

NOTÍFIQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acc695557484d58b0c0072a01934f90756947cdb5460639846ceaa45a2f1ecd**

Documento generado en 04/10/2023 07:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>